

En la Villa de Alcala N.º de Indias de Arnedo suceso de
 mill seiscientos y sesenta años. Estando en las camaras
 de la junta m.º de Alcañavilla los señores don Albador
 Sanchez. y Bad.º de meca Alcaides ordinarios. Andres
 Carejalonso de cañuela Bartolome Calasol con
 Fran.º m.º Regidores = Concep.º suyo Regimiento
 de la = de serongue por quanto. de la ju.º de castilla
 se supieron veinte y quatro fanegas de trigo para
 elposito de Alcañavilla. y de ellas se anpana de cada veinte
 fanegas m.º. y se ban diez y media = por quanto
 estas. por su valor exscribo. y no se anpana de lo
 de serongue respecto de aver ba.º de el trigo. y estar
 entendido de serongue. y no poderse con el pan de ar
 acordaron que las dhas. diez fanegas m.º. de trigo
 se repartan. dos fanegas de ellas a Pedro cañuela
 gonzalez = y a Fran.º m.º meca fanega = media
 fanega = a precio cada una de treinta y nueve
 reales. y para ello y fues pacho se intreguen a cada
 uno con cedula q. debe del presente de c.º. y para que
 don diego diaz que de presente es de porritario la ental
 que a el su dho. y tome la razon del entrego
 de dhas. cedulas. Pedro de la Balascon suu
 de esta junta para q. con ste = para q. de el dho
 trigo a de ser para el dia de señores san ju.º de junio
 del año q. viene de mill seiscientos sesenta y no
 q. se acordaron mandaron. y firmaron lo q. se
 auende de rectifico. en me.º de los q. se firmaron en la villa de Alcala
 Al deca.º uel

Albador
 Sanchez

Andres
 Carejalonso

Bartolome Calasol
 Fran.º m.º

Por firm.
 de Alcañavilla
 Alcañavilla

